

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

GALAPAGAR

URBANISMO

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución “UE-11B” del polígono P-45, en suelo urbano con ordenación por menorizada, suelo afectado por la modificación puntual de las NN.SS-1989, “Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Zona La Cerquilla-La Pocilla”, aprobada por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el 11 de marzo de 1.999; presentado por D. Francisco Javier Curros Neira (Restaurantes McDonald’s, S. A. - Sociedad Unipersonal), como promotores y actuando en nombre y representación de los propietarios terrenos comprendidos en la unidad de actuación de referencia D. Félix Sánchez Serrano, D. Paulino Sánchez Serrano, D. Ignacio Corral Serrano y D.^a Rosa María Corral Serrano, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, a cuyos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en uno de los diarios de mayor difusión, con notificación individualizada a la propiedad de los terrenos que forman parte de la Unidad de Ejecución.

Segundo.—Aceptar la sustitución de la cesión de terrenos edificables correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución por su equivalente económico de conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid.

A dichos efectos, se ha procedido, por la sociedad Restaurantes McDonald’s, S. A., y dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al de la finalización del período de información pública, al pago al Ayuntamiento de Galapagar de la cantidad de 90.992,80 euros correspondiente a la monetarización del 10 por 100 del aprovechamiento urbanístico para su posterior destino al patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Galapagar, de conformidad y en los términos establecidos en el apartado 3.4 “Cálculo del valor del suelo” del proyecto de reparcelación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo, junto con la documentación correspondiente al proyecto de reparcelación en trámite, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar en cumplimiento de lo establecido por el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo, pueda presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Galapagar, a 12 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/2.327/26)

